



La Plata, 15 DIC. 1999

VISTO:

La reciente sanción de la ley de ministerios y,

CONSIDERANDO:

Que es menester iniciar el proceso de reestructuración orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial a la luz de las nuevas disposiciones de la mencionada ley de ministerios.

Que, ello así se impone definir en una primera etapa el tope de unidades orgánicas que compondrán cada jurisdicción ministerial y sus equivalentes de manera de acotar cuantitativamente la estructura organizativa consecuente.

Que, ello permitirá cerrar el procedimiento de repliegue estructural iniciado con el cuerpo legal indicado, posibilitando a la vez que sean los propios titulares de las jurisdicciones consignadas quienes realicen el desarrollo de los objetivos, metas, acciones y tareas correspondientes a cada unidad orgánica de las previstas en los organigramas aprobados, siempre con el límite impuesto por éstos.

Que, en suma la norma a dictar contiene un criterio orientador por un lado y de definición cuantitativa por el otro de manera de iniciar la nueva etapa institucional con una administración pública remozada en su estructura organizativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébanse las estructuras organizativas del Poder Ejecutivo Provincial con arreglo a los organigramas que como anexos I a XVII también se aprueban, formando parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Determinase el número de unidades orgánicas por jurisdicción, hasta la unidad Director Provincial inclusive, en las cantidades resultantes de los organigramas aprobados por el artículo primero del presente.

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior los titulares de cada jurisdicción podrán cambiar las denominaciones que resultan de los organigramas aprobados en el artículo primero, pudiendo también fusionar las existentes o reducir su número, sin que en ningún caso puedan aumentarlo.

Artículo 4º: A los fines de la cobertura de los cargos que resultan de los organigramas aprobados créanse los mismos con las denominaciones que surgen de aquéllos, sin perjuicio de la atribución conferida a los titulares de cada jurisdicción por el artículo precedente.

Artículo 5º: Para la cobertura de unidades orgánicas inferiores al nivel de desagregación resultante de los organigramas aprobados podrán proveerse las designaciones respectivas utilizándose los cargos presupuestarios existentes los que constituirán el límite cuantitativo al tiempo de completar el desarrollo estructural de cada jurisdicción, siempre con arreglo a la legislación vigente y, en lo pertinente a lo que dispone el artículo siguiente.

Artículo 6º: Dentro del plazo de sesenta días contados a partir del presente, los titulares de cada jurisdicción deberán efectuar el desarrollo completo de los objetivos, metas, acciones, responsabilidades y tareas de su jurisdicción de conformidad a los organigramas aprobados y con arreglo a las disposiciones del presente decreto y a los que resulten aplicables, en cuanto resulten modificados los actuales. La propuesta, que deberá incluir hasta el primer nivel de desagregación jerárquica (Jefe de Departamento), deberá ser elevada al poder ejecutivo dentro del plazo previsto en este artículo, previa intervención de las áreas de función pública y del Ministerio de Economía que correspondan. La misma atribución corresponderá al titular de la Unidad de Coordinación General de la Unidad Gobernador el que también tendrá la facultad prevista en el artículo 3º del presente.

Artículo 7º: Mantiénense las unidades de gabinete correspondientes a Ministros y sus equivalentes y Subsecretarios y sus equivalentes con las actuales asignaciones en cargos y cantidades, sin perjuicio de las que correspondan a las nuevas unidades con dichos rangos.

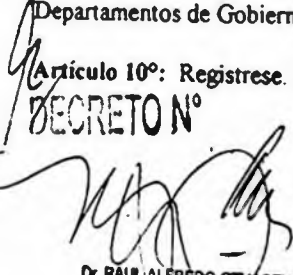
Artículo 8º: El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones y modificaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento del presente decreto.


Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.


Artículo 10º: Regístrese. Publíquese. dese al Boletín Oficial. Archívese.

DECRETO N°

35

  
Dr. RAUL ALFREDO OTHACENE  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Gobierno

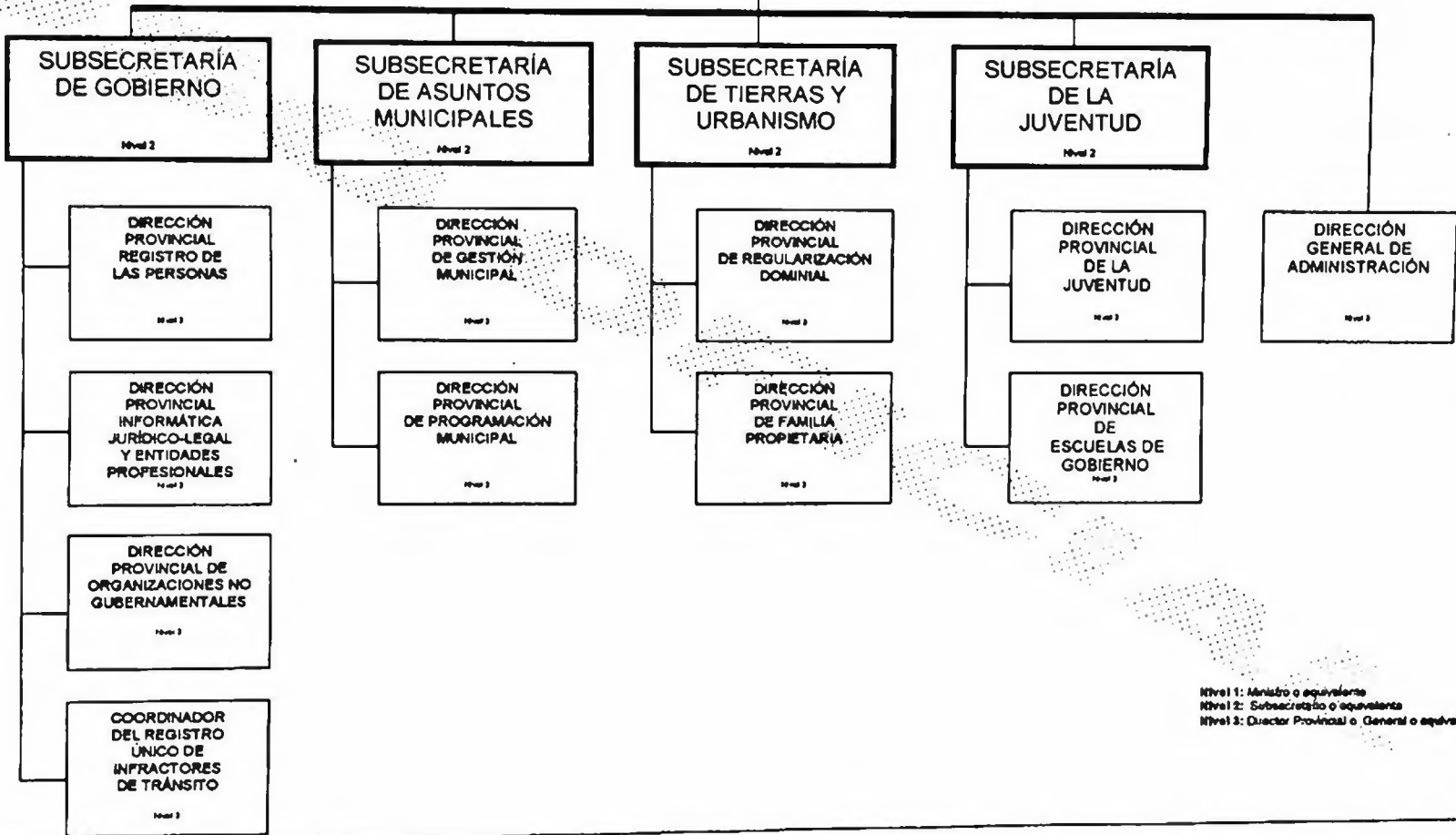
  
LIC. JORGE EMILIO SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
PCIA. BS. AS.

  
Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# MINISTERIO DE GOBIERNO

Nivel 1

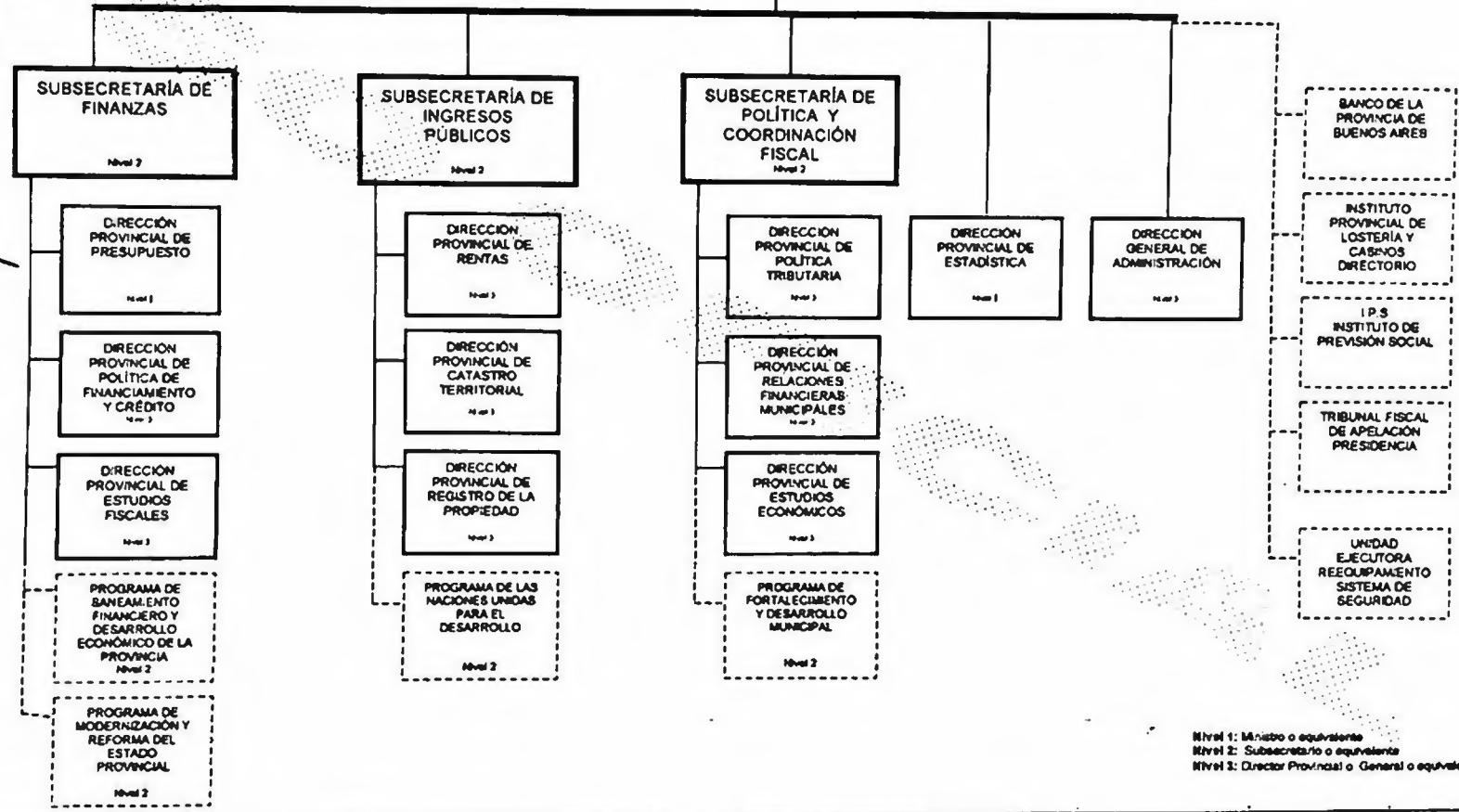


*Handwritten signature*



# MINISTERIO DE ECONOMÍA

Nivel 1



Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

*Handwritten signature*



# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nivel 1

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION  
Nivel 2

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL  
Nivel 3

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Nivel 2

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE  
Nivel 3

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Nivel 2

DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA  
Nivel 3

UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS DEL GRAN BUENOS AIRES  
Nivel 3

UNIDAD DE EJECUCION DE PROYECTOS Y OBRAS ELECTROMECHANICAS  
Nivel 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Nivel 3

ADMINISTRACION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DIRECCION DE VALIDAD

UNIDAD EJECUTORA DE COORDINACION DEL PROYECTO RIO BELCONQUISTA

UNIDAD PROYECTO RIO SALADO

UNIDAD EJECUTORA CATEDRAL DE LA PLATA

UNIDAD EJECUTORA ESTADO CIUDAD DE LA PLATA

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERRARIENSE

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O C E S A

ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAIRESSES

AUTORIDAD DEL AGUA

ADMINISTRACION PORTUARIA BONAIRESSE

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

*Handwritten signatures and initials*



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



# MINISTERIO DE SEGURIDAD

Nivel 1

## SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Nivel 2

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PARA PROTECCIÓN DEL DELITO  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD VIAL  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA EN FUNCIÓN JUDICIAL  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Nivel 3

## SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nivel 2

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS POLICIALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
Nivel 3

## SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Nivel 2

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LA CAPAC. CONSULTIVA  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y ASUNTOS COMUNITARIOS  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA Y APOYO A LA GESTIÓN INTERNA  
Nivel 3

## SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Nivel 2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVIVIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE ESCUADRA  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PERICIALES  
Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Nivel 3

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nivel 1

SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
Nivel 2

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA  
Nivel 2

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS  
Nivel 2

SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PESQUERAS  
Nivel 2

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL BUENAIERENSE

DIRECTORIO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS Y EXPORTADORAS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA PLATA

FONDO DE GARANTÍAS DE BUENOS AIRES

COMITÉ ADMINISTRATIVO DE BUENOS AIRES

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA

COMITÉ DE DESARROLLO EMPRESARIAL BUENAIERENSE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Nivel 3

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL BUENAIERENSE (CIIIBU)

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Decreto 3443/85

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO  
Nivel 3

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SECTORES PRODUCTIVOS  
Decreto 3443/85

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DEL DELTA BONAERENSE  
Nivel 3

PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE REGIONAL (PRODESUR)

RESPONSABLE EJECUTIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL PEREYRA RAOLA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MICROEMPRESAS  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MICROEMPRESA  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA PESCA  
Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA  
Nivel 3

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





# MINISTERIO DE SALUD

Nivel 1

SISTEMA DE ATENCIÓN  
MÉDICA ORGANIZADA  
(S.A.M.O.)

SUBSECRETARÍA  
DE PLANIFICACIÓN  
DE LA SALUD

Nivel 2

SUBSECRETARÍA  
DE COORDINACIÓN Y  
ATENCIÓN A LA SALUD

Nivel 2

SUBSECRETARÍA  
DE CONTROL  
SANITARIO

Nivel 2

INSTITUTO DE OBRA  
MÉDICA ASISTENCIAL  
I.O.M.A.  
HONORABLE DIRECTORIO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
PLANIFICACIÓN DE  
LA SALUD

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
CAPACITACIÓN  
PARA LA SALUD

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
COORDINACIÓN DE  
SISTEMAS  
REGIONALES DE  
SALUD

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
HOSPITALES

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
MEDICINA  
PREVENTIVA

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
COORDINACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
SANITARIA

Nivel 1

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
SANEAMIENTO  
AMBIENTAL Y  
FISCALIZACIÓN  
SANITARIA

Nivel 1

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Nivel 1

C.U.C.A.I.B.A.  
PRESIDENCIA

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
PRESTACIONES

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
REGIONALIZACIÓN

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



# MINISTERIO DE AGRICULTURA - GANADERIA Y ALIMENTACION

Nivel 1

SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO,  
ALIMENTARIO Y  
MICROEMPRESARIOS  
Nivel 2

SUBSECRETARIA DE  
PRODUCCION AGRICOLA,  
GANADERA Y  
AGROINDUSTRIAL  
Nivel 2

DIRECCION PROVINCIAL  
DE RECURSOS  
NATURALES  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL  
DE ECONOMIA  
AGROPECUARIA  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL  
DE DESARROLLO  
ALIMENTARIO Y  
MICROEMPRESARIOS  
Nivel 3

DIRECCION PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA Y  
MERCADO  
Nivel 3

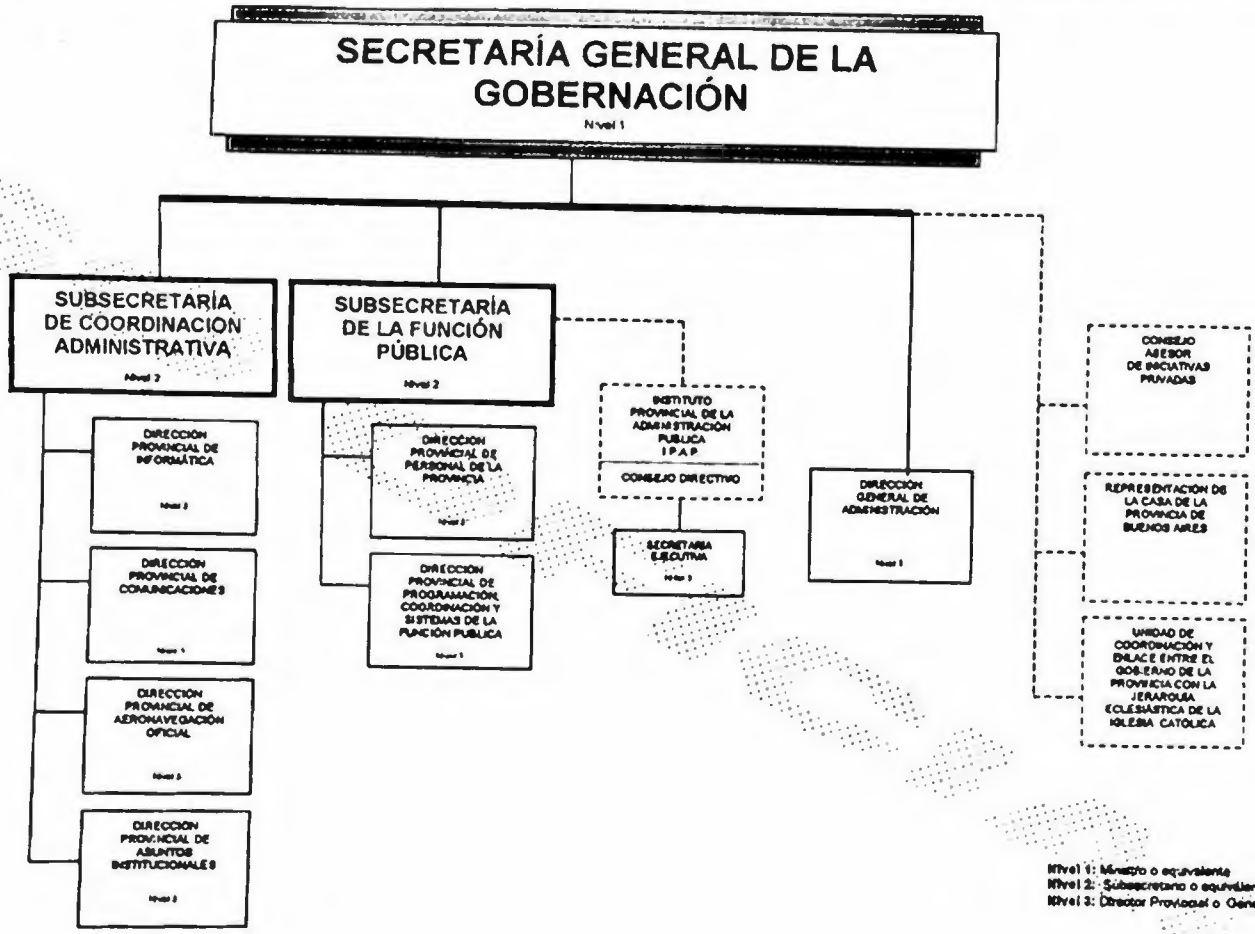
DIRECCION PROVINCIAL  
DE GANADERIA Y  
MERCADOS  
Nivel 3

DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
Nivel 1

CORFO  
RIO COLORADO

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

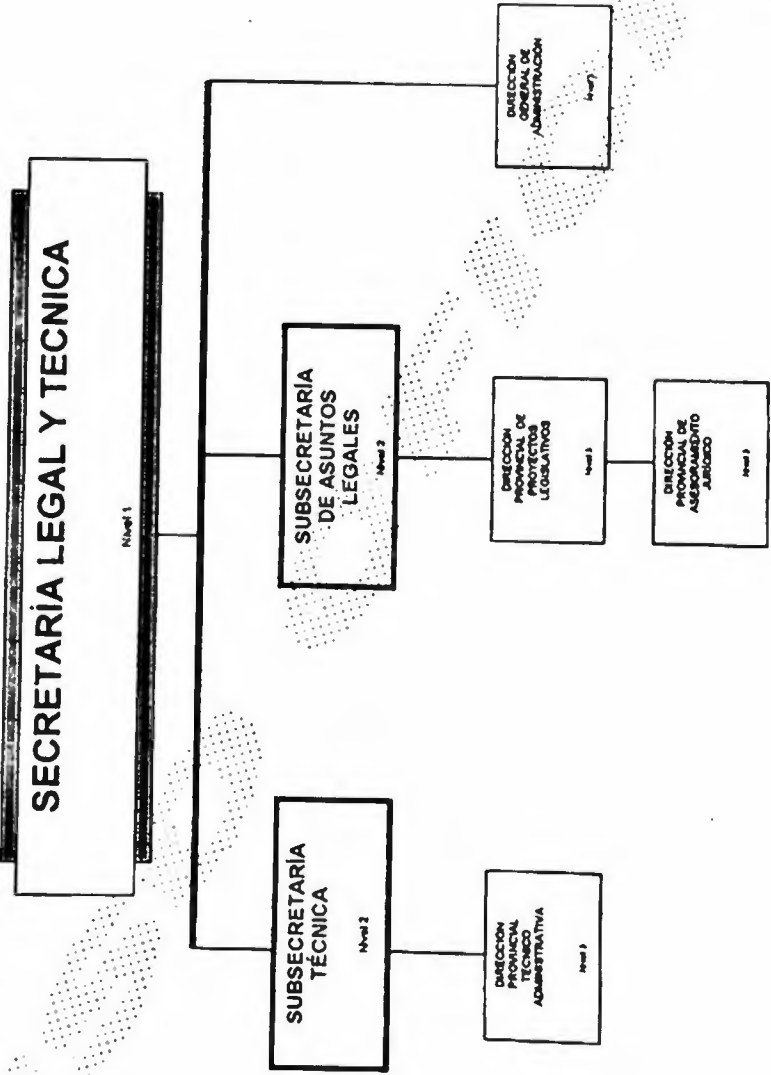
*Handwritten signature*



Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



ANEXO X

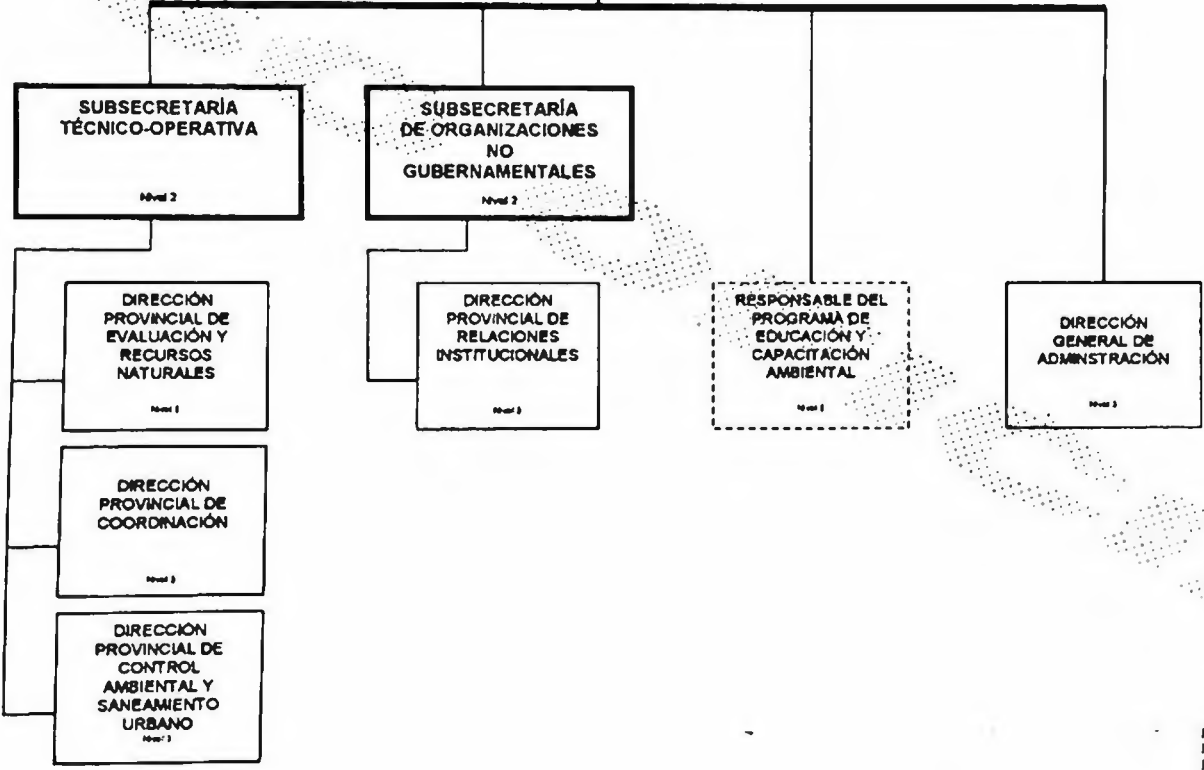


Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



# SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL

Nivel 1

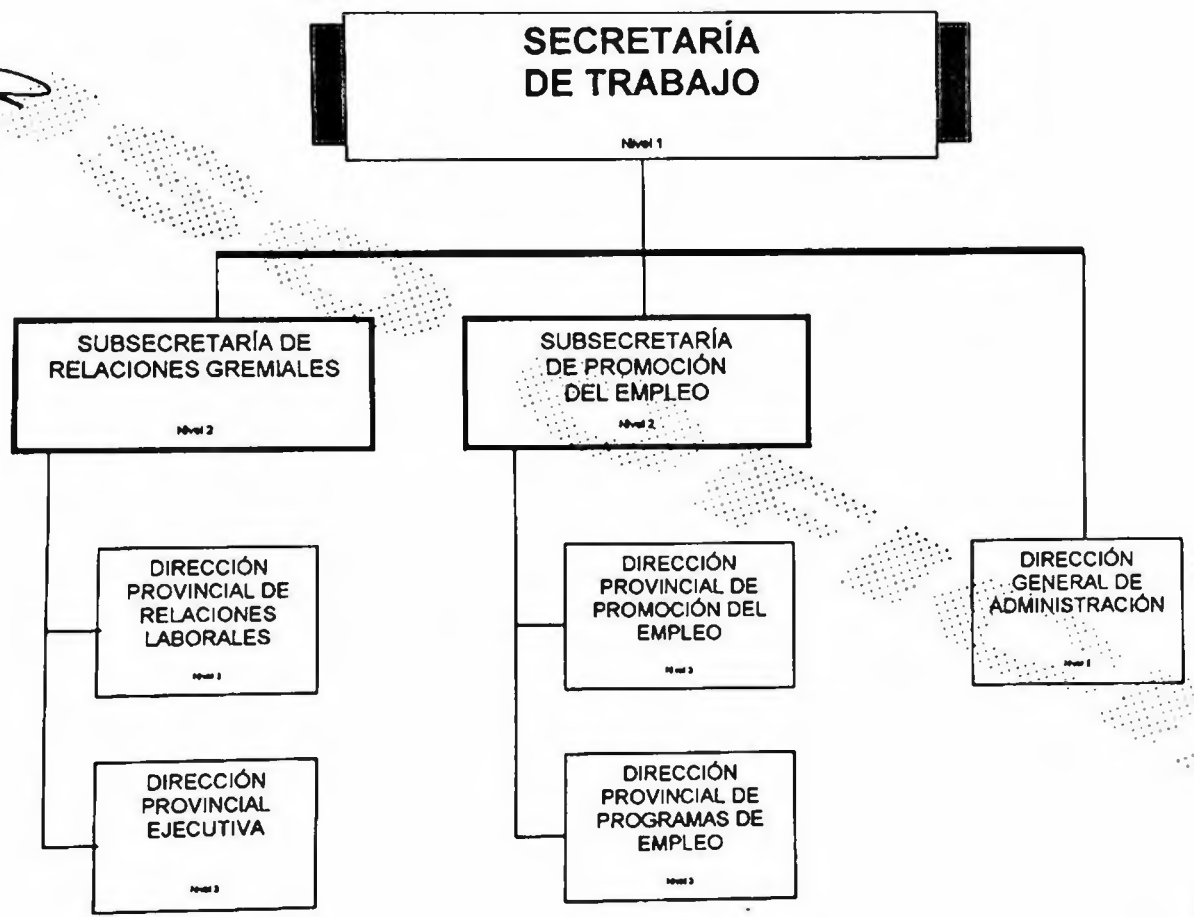


*Handwritten signature*

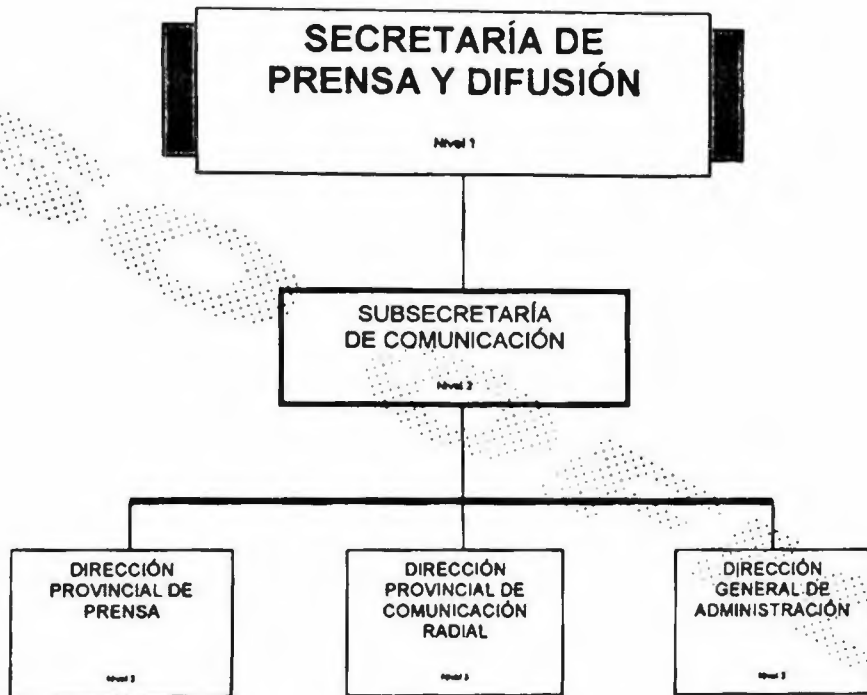
Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



*Handwritten signature*



Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



*Handwritten signature*

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



# SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

Nivel 1

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Nivel 2

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA A LAS ADICCIONES

Nivel 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PREVENTIVA

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y AUDITORÍA

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA

Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nivel 3

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Nivel 3

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente

*Handwritten signature*





UNIDAD DE  
AUDITORIA  
INTERNA

# CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

CONSEJO  
CONSULTIVO

ÁREAS DE ACCIÓN						
PROGRAMA MHA PROGRAMA COMADRES	INFANCIA	JUVENIL	TERCERA EDAD	DISCAPACITADOS	LABORAL	ASISTENCIA SOCIAL Y REC.M.

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
  
Nivel 1

CONSULTORIA  
TÉCNICA  
ÁREAS DE APOYO

CONSULTORIA  
TÉCNICA DE  
PROGRAMAS  
ESPECIALES

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



# CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR

Nivel 1

## SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA Y TUTELA DEL MENOR

Nivel 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL TUTELAR

Nivel 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Nivel 3

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nivel 3

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director Provincial o General o equivalente



COORDINACIÓN GENERAL DE  
LA UNIDAD GOBERNADOR

Nivel 2

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
CEREMONIAL Y  
AUDIENCIA

Nivel 3

Nivel 1: Ministro o equivalente  
Nivel 2: Subsecretario o equivalente  
Nivel 3: Director (Provincial o Central) o equivalente

*Handwritten signatures and initials*